

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

Secretaria: Sr. Palomino

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 301.181, interpuesto por don Habid Hazán Bensousan contra Resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Central (Contrabando) de fecha 14 de enero de 1972, desestimando recurso de alzada y revocando en parte fallo del Tribunal Provincial de Contrabando de Valencia de 20 de junio de 1970.

Recurso número 301.742, interpuesto por «Ubeda, S. A.», Empresa Constructora, contra Resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Central de fecha 21 de septiembre de 1972, desestimatoria de recurso de alzada deducido contra fallo del Tribunal Provincial de Madrid de 22 de enero de 1972, que declaró extemporánea la reclamación deducida contra liquidación por el Impuesto general sobre Transmisiones Patrimoniales.

Recurso número 301.745, interpuesto por don José Ángel Ezcurra Carrillo contra Resolución dictada por el Consejo de Ministros de 27 de octubre de 1972, desestimando recurso de súplica contra resolución del propio Consejo de 18 de agosto de 1972, que impuso al recurrente una sanción de 200.000 pesetas por entender cometida una infracción de la Ley de Prensa e Imprenta.

Recurso número 301.836, interpuesto por doña Presentación Fernández Caballero y don Luis Arenas Blázquez, contra Resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Central con fecha 7 de julio de 1972, desestimando recurso de apelación contra fallo de 28 de octubre de 1970, del Tribunal Provincial de Contrabando de Madrid, sobre aprehensión de tabaco y diversos géneros.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 28 de noviembre de 1972.—El Secretario, Valeriano Palomino Martín.—8.418-E.

#### SALA CUARTA

Secretaria: Sr. Corujo

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 403.406.—Comunidad de Regantes de Sagunto contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 30 de junio de 1972, sobre clasificación profesional de un trabajador, don Bautista Alonso Lluch.

Pleito número 403.405.—Comunidad de Regantes de Sagunto contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en

30 de junio de 1972, sobre clasificación profesional de un trabajador, don José Correasa Monar.

Pleito número 403.481.—Don Carmelo Longarica Ruiz contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 6 de octubre de 1971, sobre denegación marca número 588.037, «Kromnex».

Pleito número 403.480.—Don Alfredo Argüelles Laviana y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 28 de julio de 1972, sobre determinación del lugar o centro de trabajo.

Pleito número 403.408.—Comunidad de Regantes de Sagunto contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 30 de junio de 1972, sobre clasificación profesional de un trabajador, don Francisco Gumbau Pérez.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en referido artículo se mencionan.

Madrid, 25 de noviembre de 1972.—El Secretario Decano.—8.399-E.

Pleito número 403.381.—Comunidad de Regantes de Sagunto contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 30 de junio de 1972, sobre clasificación profesional de un trabajador, don Miguel Pablo Llorente.

Pleito número 403.404.—Comunidad de Regantes de Sagunto contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 30 de junio de 1972, sobre clasificación profesional de un trabajador, don Vicente García Cuenca.

Pleito número 403.403.—Comunidad de Regantes de Sagunto contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 30 de junio de 1972, sobre clasificación profesional de un trabajador, don Francisco Rochina Rivera.

Pleito número 403.402.—Comunidad de Regantes de Sagunto contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 30 de junio de 1972, sobre clasificación profesional de un trabajador, don Manuel Sancho Prades.

Pleito número 403.407.—Comunidad de Regantes de Sagunto contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 30 de junio de 1972, sobre clasificación profesional de un trabajador, don Miguel Alexandre-Blasco.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en referido artículo se mencionan.

Madrid, 25 de noviembre de 1972.—El Secretario Decano.—8.400-E.

Pleito número 403.487.—Antonio Gallardo, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 19 de abril de 1971, sobre concesión marca internacional número 348.313, con la denominación «Stamina».

Pleito número 403.486.—Tumco Española, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio del Aire en 26 de julio de 1972, sobre interpretación de contrato de prestación de servicios y ejecución de obras.

Pleito número 403.485.—«Estudios Castilla, S. L.», contra resolución expedida

por el Ministerio de Industria en 13 de junio de 1972, sobre denegación del nombre comercial número 54.531, «Estudios Castilla, S. L.».

Pleito número 403.489.—Excelentísima Diputación Provincial de La Coruña contra acuerdo expedido por el Ministerio de la Gobernación en 19 de abril de 1972 sobre fijación del domicilio legal de la causante, doña María Francisca Montenegro Candamo.

Pleito número 403.540.—Don Antonio Pérez Marqués contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 7 de septiembre de 1972, sobre autorización para asumir funciones de director de autoescuela de conducir.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en referido artículo se mencionan.

Madrid, 25 de noviembre de 1972.—El Secretario Decano.—8.401-E.

Pleito número 403.564.—Doña Trinidad Escrivuela Fons y otra contra resolución expedida por el Ministerio de Industria, sobre anulación de la concesión del modelo de utilidad número 180.945.

Pleito número 403.570.—Hilaturas y Tejidos Andaluces, S. A. (HYTASA), contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 26 de septiembre de 1972, sobre clasificación profesional.

Pleito número 403.572.—Don Manuel Iglesias Alonso contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 11 de diciembre de 1971, sobre denegación de solicitud de permiso de investigación denominado «Berta», número 30.016.

Pleito número 403.593.—Ayuntamiento de Madrid contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en recurso de alzada número 2.445, sobre multa impuesta a don Manuel Alvarez Martínez por infracción del artículo 19 del Reglamento de Abastecimiento de Carnes.

Pleito número 403.382.—Comunidad de Regantes de Sagunto contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 30 de junio de 1972, sobre clasificación profesional de un trabajador, don Jaime Aparici Bosch.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en referido artículo se mencionan.

Madrid, 25 de noviembre de 1972.—El Secretario Decano.—8.402-E.

#### SALA QUINTA

Secretaria: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Sicilia Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Presidencia del Gobierno de fecha 18 de mayo de 1972 que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, Brigada de Infantería en situación de retirado, con destino en el Ayuntamiento de Olí-

va (Valencia), contra resolución de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, que no le admitió el concurso número 71, objeto de la Orden de 17 de noviembre de 1971 (Boletín Oficial del Estado, de 7 de diciembre), pleito al que han correspondido el número general 502.679 y el 298 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 25 de noviembre de 1972.

Madrid, 25 de noviembre de 1972. — El Secretario, José Benítez.—8.411-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Domingo Honrado Molina se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Ministerio de la Gobernación de fecha 4 de mayo de 1972, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, que denegó la aplicación del Decreto de Indulto a la sanción disciplinaria que en su día se le impuso, pleito al que han correspondido el número general 502.644 y el 286 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 28 de noviembre de 1972.

Madrid, 28 de noviembre de 1972. — El Secretario, José Benítez.—8.417-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Secane Cacharrón se ha solicitado ampliación al recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la Resolución de la Dirección General de Justicia de fecha 18 de octubre de 1972, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la de 18 de mayo anterior, pleito al que han correspondido el número general 503.009 y el 411 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 28 de noviembre de 1972.

Madrid, 28 de noviembre de 1972. — El Secretario, José Benítez.—8.416-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eduardo de Burgos Carrillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, del Ministerio de la Vivienda, a la petición del recurrente, sobre reconocimiento de servicios interinos, a efectos de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 503.323 y el 517 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 25 de noviembre de 1972.

Madrid, 29 de noviembre de 1972. — El Secretario, José Benítez.—8.413-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ángel Blanco Muñoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la Resolución del Ministerio del Ejército de fecha 8 de septiembre de 1972, que desestimó recurso de reposición contra las Ordenes de 4 y 8 de abril de 1972 y las posteriores de 18 de abril y 2 y 5 de mayo de 1972, por las que se asciende al empleo de Capitán Auxiliar de Ingenieros a los Tenientes de dicha Escala comprendidos en ellas y solicita su anulación y que los mismos sean escalafonados detrás del recurrente, pleito al que ha correspondido el número general 503.286 y el 505 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 29 de noviembre de 1972.

Madrid, 29 de noviembre de 1972. — El Secretario, José Benítez.—8.412-E.

#### Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Ángeles Santos Sánchez, tutora legal de huérfana de huérfano de guerra, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército de 28 de abril de 1971 y 14 de marzo de 1972, que deniega la rehabilitación de pensión de orfandad, causada por el Soldado Laureano Galán Sánchez, fallecido en acción de guerra en julio de 1937, pleito al que han correspondido el número general 502.283 y el 170 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29

y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 25 de noviembre de 1972.

Madrid, 25 de noviembre de 1972. — El Secretario, Alfonso Blanco.—8.411-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan José Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Vivienda de 17 de julio de 1968 y la que por silencio administrativo confirma en reposición la anterior, relativa a justificación de las parcelas 224 y 227 del polígono «Pedrosa», en Barcelona, pleito al que han correspondido el número general 15.876 y el 418 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 25 de noviembre de 1972.

Madrid, 25 de noviembre de 1972. — El Secretario, Alfonso Blanco.—8.410-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Sánchez López, Teniente de Oficinas Militares, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio del Ejército de 11 de septiembre de 1972, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra anterior denegación de su petición de derecho al percibo de diferencias por el concepto de indemnización de residencia en el Sahara Español, pleito al que han correspondido el número general 503.319 y el 511 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 27 de noviembre de 1972.

Madrid, 27 de noviembre de 1972. — El Secretario, Alfonso Blanco.—8.414-E.

#### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

##### BADAJOZ

###### Cédula de notificación

En el procedimiento de esta Magistratura número 889/72, seguidos sobre regulación de empleo, a instancia de Adolfo Cansado Diestres y otros, contra Industrias Valcas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Badajoz, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

Don Alfredo García-Tenorio Bejarano, Magistrado de Trabajo de Badajoz y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos bajo el número 889/72, a instancia de don Adolfo Cansado Diestres y otros, contra «Industrias Valcas», sobre regulación de empleo, y

Fallo: Que dando valor y efectos de demanda a la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo, dictada en el expediente de regulación de empleo número 39/72, por la que se autoriza a los obreros afectados a rescindir sus relaciones laborales con la Empresa, debo condenar y ccendeno a «Industrias Valcas» a abonar las cantidades que a continuación se expresan, con cuyo pago queda rescindida la relación laboral que unió a las partes: a Adolfo Cansado Diestre, la suma de diez mil pesetas; a Domingo García Rivero, la cantidad de once mil pesetas; a Diego Celaya Silgado, la de veintidós mil pesetas; a Antonio Barrios Gordillo, la suma de dieciocho mil pesetas; a Antonio Gimeno Hernández, la cantidad de cinco mil pesetas; a Benito Alfonso García, la suma de trece mil pesetas; a Rafael Luengo Barbosa, la suma de quince mil pesetas; a Juan Lencero Ballesteros, la cantidad de cinco mil pesetas; a Tomás Macedo Rolo, la suma de veintidós mil pesetas; a Juan Moreno Constantino, la suma de seis mil pesetas; a Manuel García Blanco, la cantidad de doce mil pesetas; a Manuel Garrido Durán, la suma de tres mil pesetas; a José González Pino, la suma de cinco mil pesetas; a Carlos Macedo Rolo, la cantidad de veintidós mil pesetas; a Miguel Ramos Domínguez, la suma de ocho mil pesetas; a Antonio Motera Fernández, la suma de quince mil pesetas; a Serafín González Cacho, la cantidad de veintidós mil pesetas; a Serafín Córdoba Domínguez, la de seis mil pesetas; a Juan Antonio Romero Montero, la suma de cinco mil pesetas; a Fernando Ramos Domínguez, la cantidad de tres mil pesetas; a Salvador Túvar Aguierra, la suma de dieciocho mil pesetas; a Antonio Tena Donoso, la suma de seis mil pesetas, y a Julián Castaño González, la cantidad de cinco mil pesetas.

Adviéntase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciendo su propósito de entablarlo por comparecencia o por escrito en el término de los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia, designándose Letrado para su formalización, y en caso de que sea el patrono el recurrente en dicho momento, deberá presentar ante esta Magistratura el resguardo acreditativo de haber consignado en el Banco de España y en la cuenta corriente de la misma la cantidad objeto de la condena, que asciende a doscientas cincuenta y siete mil pesetas, más el veinte por ciento de la misma y asimismo deberá presentar el resguardo de haber ingresado en concepto de depósito en la cuenta corriente denominada «Recurso de suplicación» de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Así por esta mi sentencia, juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Alfredo García-Tenorio Bejarano.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado «Industrias Valcas», en ignorando paradero y de acuerdo con lo establecido en el artículo 268 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide la presente en la ciudad de Badajoz a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Magistrado de Trabajo, A. García-Tenorio Bejarano.—El Secretario, F. Medina Montoya.—8.454-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

### BILBAO

Don Pedro Esteban Alamo, Magistrado y Juez de Primera Instancia del número uno de los de Bilbao.

Hago saber: Que mediante resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado bajo el número 154 de 1972 a virtud de la acción ejercitada por el Procurador don Carlos Alfonso Herrán, actuando en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao contra don Esteban Macho Bueno y su esposa, doña María Rosario Ferrer Martín, en reclamación de cantidad, he acordado sacar a pública subasta por tercera vez y término de veinte días, los bienes siguientes:

Piso cuarto derecho de la casa número 3 de la calle del General Moscardó, en la Anteiglesia de Baracaldo, inscrita al tomo 1.215, libro 202 de Baracaldo, folio 201, finca 11.730, inscripción quinta del Registro de Valsesia.

La subasta de dicho inmueble tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las diez treinta horas del día 30 de enero de 1973.

Para poder concurrir a la misma se han establecido las condiciones siguientes:

1.º Que por ser tercera subasta la misma se celebra sin sujeción a tipo.

2.º Los licitadores, para poder tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad igual cuando menos al diez por ciento de 337.500 pesetas, que fué el tipo fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en la licitación.

3.º Pueden concurrir los licitadores a la subasta con la calidad de ceder el remate a tercero.

4.º Que los títulos de propiedad de dichos bienes están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarse los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Bilbao, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez. El Secretario.—8.641-E.

### CARMONA

Don Víctor Fuentes López, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Carmona y su partido.

Hago saber: Que por resolución firme, de fecha 16 de los corrientes y en autos promovidos por el «Banco Español de Crédito, S. A.», se ha declarado en estado de concurso necesario de acreedores a don Manuel Rodríguez Asencio, mayor de edad, casado y vecino de esta localidad, con la prevención de que nadie haga pagos al mismo, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario don Manuel Mancera Hidalgo o a los síndicos, luego que fueren nombrados. Se cita por el presente a los acreedores del señor Rodríguez Asencio para que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos y se les convoca a Junta general para nombramiento de síndicos, que tendrá lugar el día 16 de enero próximo, a las once de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza de San Fernando, número 3.

Carmona a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Víctor Fuentes López.—El Secretario.—13.240-C.

## CARTAGENA

Don Enrique Lizabe Paraíso, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 168 de 1968, a instancia de «Minerales de La Unión, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José Benedicto Homez, contra doña María del Carmen Pérez Albaladejo, don Segundo, Don Cayetano y doña Julia López Pérez, esta última asistida de su esposo, don Ángel Albaladejo González, vecinos del Llano del Beal, se acordó, por proveido de esta fecha, sacar a subasta pública por segunda vez y por término de veinte días hábiles las siguientes fincas hipotecadas propiedad de los demandados:

1.º Una casa de planta baja y pisos principal y segundo, con varias habitaciones, marcada con el número 49 duplicado de la calle Lizana, de la ciudad de Cartagena; su superficie es de 52 metros y 50 decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha entrando, con casas de Juan Antonio Hernández; por la izquierda, la de José Conesa Segado, y por la espalda, otra de José Vayo, inscrita en Cartagena en el tomo 141 de la 1.ª Sección, folio 111, finca 1.075, inscripción 12.

Tasada a efectos de subasta en 167.500 pesetas.

2.º Una casa de planta baja, tejada, compuesta de varias habitaciones, patio, cuadra, aljibe y otros locales, situado en el Llano, Diputación de El Beal, término municipal de Cartagena. Su superficie es de 367 metros cuadrados. Linda: Por el Este o frente, con la calle Mayor, donde está marcada con los números 62 y 64; por el Oeste o espalda, y por el Norte o derecha entrando, con otras casas de don Enrique Clemares, y por el Sur o izquierda, con la calle pública sin nombre. Linda, además, interiormente por el aljibe, por los vientos Norte, Este y Oeste, con patio del señor Clemares. Inscripción: Tiene registro abierto al libro 93, folio 164, finca 4.951, tomo 323 de la Sección 1.ª, inscripción novena.

Tasada a efectos de subasta en 167.500 pesetas.

3.º Un terreno de veinte varas, de Este a Oeste, con 12 de Norte a Sur, que hacen 177 metros y 88 milímetros cuadrados, en el que hay una casa de planta baja y patio, situada en la hacienda de El Estrecho, Caserío de El Llano, Diputación de El Beal, término municipal de Cartagena. Linda: Por el Norte, con el caudal de donde procede; Sur, Petra Saura; Oeste o frente, calle, y por el Este, finca de la misma procedente. Inscripción: Tiene registro abierto al libro 5, folio 94 vuelto, finca 248, tomo 91 de la 1.ª Sección, inscripción 9.

Tasada a efectos de subasta en 202.000 pesetas.

4.º Casa número 56 de la calle Mayor del Caserío del Llano del Beal, término de Cartagena, que mide 196 metros cuadrados. Linda: Por la derecha entrando, con casa de don José Roca García, destinada a escuela; por la izquierda, con casa de doña Julia Lucas Albaladejo, y por la espalda, con casa que habita Diego Orozco. Inscripción: Tiene registro abierto al libro 116, folio 202, finca 6.925, tomo 378, de la primera Sección, inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta en 134.000 pesetas.

5.º Casa de planta baja tejada, marcada con el número 37 de la calle Mayor del Llano del Beal, término municipal de Cartagena. Tiene un local para establecimiento y un pequeño patio con una habitación y la mitad de un aljibe, que tiene de cabida 32 metros cúbicos y recoge las aguas de esta finca y de otra de Emilia

Marín Puche. Ocupa 60 metros y 60 decímetros cuadrados. Linda: Por el Oeste o frente, con la calle de su situación; por el Este o espalda, con casa de Emilia Marín Puche; por el Sur o derecha entrando, con otra de Rafaela García, y por el Norte o izquierda, con la de Elisa Cervera. Tiene Registro abierto al libro 88, folio 200, finca 4.694, tomo 307 de la primera Sección, inscripción octava.

Tasada a efectos de subasta en 79.600 pesetas.

Trozo de terreno de 14 varas de Norte a Sur por cuarenta de Este a Oeste, o sea 560 varas cuadradas, que equivalen a 391 metros y 27 decímetros cuadrados, y sobre el mismo, en superficie indeterminada, una casa de planta baja, tejada, con varias habitaciones y patios, y en éste una habitación de madera y obra, situado todo en dicho caserío en El Llano del Beal, término municipal de Cartagena, marcada con el número 39 de la calle Mayor. Linda: Al Norte o izquierda entrando, con más de la testamento de Ginés Roca; por el Sur o derecha, con casa de Tomás Ballester; por el Este o espalda, calle sin nombre, y por el Oeste o frente, con la calle Mayor. Inscripción: Tiene registro abierto al libro 94, folio 200 vuelto, tomo 327 de la primera sección, finca 850, inscripción 15.

Tasadas a efectos de subasta en 202.000 pesetas.

Para que tenga lugar el acto de la subasta se ha señalado el próximo día 30 de enero y hora de las once de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su inscripción el precio del remate. Servirán de título a la subasta el fijado en cada una de ellas como precio de tasación pactada en la escritura de constitución de la hipoteca, rebajado en un 25 por 100, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dichos tipos y pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercera persona.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de los expresados tipos de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Cartagena, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Magistrado Juez.—El Secretario. 3.758-D.

#### CERVERA

Don Juan Antonio Xiol Ríos, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Cervera y su partido,

Hago saber: Que por auto del día de la fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Industria Textil Leal, S. L.», domiciliada en Figuerosa, dedicada a la fabricación de géneros de punto, representada por el Procurador don Antonio Trilla Ramón, se ha declarado a dicha Compañía en estado de suspensión de pagos y en situación de insolvenza provisional, por ser su activo superior al pasivo; y, asimismo, se ha acordado convocar a los acreedores a la celebración de la Junta general que determina el artículo primero y siguientes de la Ley de 26 de julio de 1922, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Estudivell,

número 15, el próximo día veinticuatro de enero, a las doce horas.

Dado en Cervera a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos. El Juez, Juan Antonio Xiol Ríos.—El Secretario.—13.303-C.

#### GUERNICA Y LUNO

Don Juan Ignacio González Escribano, Juez de Primera Instancia de la villa de Guernica y Luno,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y Secretaría del que refrenda, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por doña Felipa Calzascorta Barinagarrementería, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Juan Arrizabalaga Eiguren, nacido en Ondárra, el día 20 de noviembre de 1919, quien se ausentó, con dirección a Brasil, en diciembre de 1952, y del que se carece de toda clase de noticias, a partir de los dos años después de su marcha.

Y, por el presente, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.042 de la Ley de Ejecución Civil, se hace pública la existencia de tal expediente, a fin de que llegue a conocimiento de cualesquier personas que puedan facilitar la existencia del presunto fallecido.

Dado en la villa de Guernica y Luno a veinte de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Juan Ignacio González Escribano.—El Secretario.—12.759-C. y 2.º 18-12-1972

#### MADRID

En virtud de lo acordado por providencia de este día, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número veintidós de Madrid, bajo el número 313 de 1972, a instancia del Procurador don José Antonio Vicente-Arche Rodríguez, en representación del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la vista en pública subasta la «unidad de explotación industrial denominada «Minas e Instalaciones Industriales de la Sociedad Anónima Minas de Barruelo, S. A.», integrada por las concesiones mineras, fincas de superficie y maquinaria y elementos de producción que a continuación se describen, por primera vez, término de veinte días.

#### A) Concesiones mineras

1. Mina de hulla denominada «Leopoldina», en término de Barruelo.
2. Demasía a la mina de hulla denominada «Leopoldina».
3. Mina de hulla denominada «Jovita», en término de Barruelo.
4. Demasía a la mina denominada «Jovita», en dicho término.
5. Mina de carbón denominada «Eugenio», en término de Barruelo.
6. Mina de carbón denominada «Nagel-Maker», en término de Barruelo.
7. Demasía a la mina denominada «Antoniana», en término de Barruelo.
8. Demasía a la mina de hulla denominada «Unión», en Revilla de Santullán, paraje El Elechar.
9. Demasía a la mina de carbón de piedra denominada «Petrita», en Revilla de Santullán.
10. Demasía a la mina titulada «Carlot», en término de Barruelo.
11. Demasía a la mina «Resucitada», en término de Brañosera.
12. Mina denominada «Descuido», en término de Brañosera.
13. Mina llamada «Joaquina», en término de Brañosera.
14. Mina denominada «San Nazario», en término de Brañosera.

15. Mina denominada «San Buenaventura», en término de Brañosera.
16. Mina de hulla denominada «Demasía a San Buenaventura».
17. Demasía a la mina de hulla denominada «Joaquina», en término de Barruelo.
18. Demasía a la mina denominada «Resucitada», en Revilla de Santullán.
19. Demasía a la mina denominada «Porvenir», en término de Barruelo.
20. Demasía a la mina titulada «Eugenia», en término de Barruelo.
21. Demasía a la mina denominada «Antoniana», en el mismo término.
22. Demasía a la mina denominada «Mariana», en Revilla de Santullán.
23. Demasía a la mina denominada «Mercedes», en término de Barruelo.
24. Otra demasía a la mina «Mercedes», en Revilla de Santullán.
25. Demasía a la mina denominada «Nagel-Maker», en Revilla de Santullán.
26. Demasía a la mina titulada «Nagel-Maker», en el mismo término.
27. Demasía a la mina titulada «Bárbara», en término de Valdemillo.
28. Demasía a la mina de hulla denominada «Leopoldina», en término de Barruelo.
29. Mina denominada «Morena», en Porquera de Santullán.
30. Mina llamada «Elvira», en Porquera de Santullán.
31. Mina de hulla titulada «San Antonio», en Revilla.
32. Mina de hulla titulada «Escombrera», en Porquera de Santullán.
33. Mina de hulla titulada «Pobre», en Revilla.
34. Demasía a la mina de hulla titulada «Nagel-Maker», en término de Barruelo.
35. Demasía a la mina de carbón denominada «Porvenir», en Barruelo.
36. Demasía a la mina de hulla denominada «Bárbara», en Porquera.
37. Demasía a la mina denominada «Dolores», en término de Barruelo.
38. Demasía a la mina denominada «Mariana», en término de Barruelo.
39. Mina denominada «Resucitada», en Brañosera.
40. Mina denominada «Conchita», en término de Brañosera.
41. Demasía a la mina de hulla denominada «Conchita», en el mismo término.
42. Demasía a la mina de hulla denominada «Ernestina», en Brañosera.
43. Otra demasía a la mina de hulla titulada «Conchita», en Brañosera.
44. Otra demasía a mina «Conchita», en igual término.
45. Otra demasía a la mina de hulla «Conchita».
46. Otra demasía a la mina de hulla denominada «Conchita».
47. Otro demasía a la mina de hulla titulada «Conchita».
48. Demasía a la mina de hulla denominada «Joaquina», en Brañosera.
49. Demasía a la mina de hulla denominada «Descuido», en Brañosera.
50. Mina de hulla denominada «Rubia», en el mismo sitio.
51. Demasía a la mina de hulla denominada «San Buenaventura».
52. Otra demasía a la mina de hulla denominada «San Buenaventura».
53. Mina de hulla denominada «Santa Bárbara», en Valle Santullán.
54. Mina de carbón titulada «San Joaquín», en Valle de Santullán.
55. Demasía a la mina de hulla denominada «Santa Bárbara», en término de San Martín.
56. Mina de hulla titulada «Al Fin», en término de Orbó.
57. Mina de hulla titulada «Ampliación Al Fin», en Cillamayor.
58. Mina de carbón denominada «Estrella de Elana», en Porquera.
59. Demasía de hulla titulada «Demasía a Estrella Elana», en Barruelo.
60. Mina de carbón denominada «José Manuel», en Porquera.

61. Demasía a la mina de hulla «Estrella Elena», en Porquera.  
 62. Mina titulada «Jovita Perazalce», en término de Barruelo.  
 63. Mina de hulla titulada «Ampliación a Jovita Perazalce».  
 64. Mina de hulla denominada «Demasía a la mina Jovita Perazalce», en término de Porquera.  
 65. Mina de carbón denominada «Valle Buenaventura», en Orbó.  
 66. Mina de carbón titulada «Abiercole», en término de Cillamayor, al sitio llamado Los Abiercole.  
 68. Mina de hulla titulada «Valentina», en término de Orbó.  
 67. Mina de carbón denominada «San Ignacio», en Orbó.  
 69. Mina denominada «Ampliación a la mina Valentina», en término de Orbó.  
 70. Mina de carbón titulada «Antonina», en término de Orbó.  
 71. Mina de carbón titulada «Los Dos Hermanos», en Orbó.  
 72. Mina de hulla titulada «Cuatro de Mayo», en Cillamayor.  
 73. Mina de hulla titulada «Duda», en término de Orbó.  
 74. Demasía a la mina de «Duda», en término de Cillamayor.  
 75. Mina de hulla titulada «Alta», en término de Orbó.  
 76. Mina denominada «Ampliación a Mina Alta», en Brañosera.  
 77. Mina de hulla titulada «Previsión», en término de Orbó.  
 78. Demasía a la mina «Previsión», en término de Brañosera.  
 79. Mina de hulla denominada «Trinidad», en Porquera de Santullán.  
 80. Mina de carbón titulada «San Juan», en término de Nester.  
 81. Demasía a la mina «Sán Juan», en términos de Nester y Brañosera.  
 82. Mina de hulla denominada «Española», en término de Brañosera.  
 83. Mina titulada «Ampliación a mina Española», en Brañosera.  
 84. Mina de hulla titulada «Dispensa», en término de Orbó.  
 85. Mina de hulla titulada «Manolo», en término de Orbó.  
 86. Mina de hulla titulada «Retirada», en término de Valberzoso.  
 87. Mina de hulla titulada «Recogida Segunda», en término de Brañosera.  
 88. Mina de carbón titulada «San Elías», en término de Porquera.  
 89. Mina titulada «Siglo XX», en términos de Barruelo, Brañosera y Nester.
- B) *Fincas urbanas y rústicas*
1. Casa en término de Orbó, al sitio de Vallejo.  
 2. Casa en término de Orbó, sin calle ni número, titulada Cuartel de San Ignacio.  
 3. Una casa en término de Orbó, sin calle ni número, titulada Cuartel de San Rafael.  
 4. Casa en término de Orbó, sin calle ni número, titulada Hospital Antiguo.  
 5. Casa en término de Orbó, sin calle ni número, de dos pisos, uno destinado a económico y otro a vivienda para brañeros.  
 6. Edificio en término de Orbó, sin calle ni número, destinado a talleres de fragua, panadería y matadero.  
 7. Edificio en término de Orbó, sin calle ni número, destinado a almacén y cuadra y el principal a vivienda empleados.  
 8. Edificio en término de Orbó, titulado Hospital Antiguo, destinado a escuelas y viviendas para obreros.  
 9. Casa en término de Orbó, titulada Hospital Antiguo, destinada a vivienda de empleados.  
 10. Una casa en término de Orbó, sin calle ni número, hoy destruida.  
 11. Un edificio en término de Orbó, titulado Casa Dirección.  
 12. Una capilla edificio en término de Orbó, titulada al sitio a Casa Dirección.

13. Casa cuartel, llamada Fábrica Vieja, en término de Orbó.  
 14. Casa cuartel, titulada Fuente Florida, en término de Orbó.  
 15. Casa cuartel, en término de Orbó, titulada «San Francisco».  
 16. Casa en término de Orbó, al sitio Casa Dirección, destinada a vivienda de obreros.  
 17. Casa en término de Orbó, al sitio Vallejo, destinada a vivienda de obreros.  
 18. Trozo de carretera en término de Orbó, de 824 metros de longitud.  
 19. Finca en término de Orbó, al sitio Las Hazas, de 1.770 metros cuadrados.  
 20. Tierra en término de Orbó, donde llamada Carretera de Aguilar, de 1.408 metros cuadrados.  
 21. Trozo de carretera en término de Orbó, al sitio Vallejo, de 342 metros de longitud.  
 22. Prado en término de Orbó, al sitio San Lázaro, de 440 metros cuadrados.  
 23. Tierra en término de Orbó, denominada Las Capas, de 4.700 metros cuadrados.  
 24. Tierra en término de Orbó, al sitio La Muela, de 2.000 metros cuadrados.  
 25. Prado en término de Orbó, en Las Agüeras, de 1.400 metros cuadrados.  
 26. Casa cuartel de dos pisos con ocho habitaciones, destinada a vivienda de obreros, en término de Vallejo, Fuente Florida.  
 27. Casa en término de Vallejo, Carreras-Visa, vivienda obreros.  
 28. Casa en término de Vallejo, al mismo sitio que la anterior, número 2, también destinada a vivienda de obreros.  
 29. Casa en el mismo término, número 3, para vivienda de obreros.  
 30. Casa en el mismo término y sitio que la anterior, número 4, para igual destino.  
 31. Trozo de carretera en término de Cillamayor, de 780 metros de longitud.  
 32. Casa cuartel en término de Cillamayor, titulada Casa Cuartel de Cillamayor.  
 33. Casa en término de Cillamayor, al sitio Tubbo, sin calle ni número, destinada a oficinas.  
 34. Edificio, hoy derruido, en término de Cillamayor, sitio Ruboo.  
 35. Edificio en término de Cillamayor, destinado a cuadras y ganado.  
 36. Casa en el mismo sitio, destinada a habitaciones de obreros.  
 37. Casa en el mismo sitio de Ruboo, destinada a vivienda de obreros y almacén.  
 38. Horno para cal de fabricación continua, en el mismo sitio y término.  
 39. Casa, hoy derruida, en término de Porquera, Casa Blanca.  
 40. Tierra en término de Barruelo, al Valdemillo, destinada a cargadero de carbones, de 2.300 metros cuadrados.  
 41. Edificio destinado a depósito de carbones en Cillamayor.  
 42. Edificio al mismo sitio y término de Ruboo, donde hay destinada e instalada una sierra mecánica.  
 43. Edificio en el mismo sitio y término, destinado a lavadero y reparación de carbones.  
 44. Prado en el mismo término y sitio, de 388 metros cuadrados.  
 45. Prado en el mismo sitio y término, de 1.448 metros cuadrados.  
 46. Tierra en el mismo sitio, de 646 metros cuadrados.  
 47. Prado en el mismo sitio, de 577 metros cuadrados.  
 48. Prado en el mismo término y sitio, de 486 metros cuadrados.  
 49. Prado en el mismo término, sitio Tejera, de 1.894 metros cuadrados.  
 50. Prado en término de Cillamayor, sitio Tejera, de 1.800 metros cuadrados.  
 51. Tierra en término de Barruelo Valdevillo, de 20 áreas.  
 52. Prado en término de Orbó, a Santo Domingo, de 1.286 metros cuadrados.  
 53. Tierra en el mismo sitio y término, de 792 metros cuadrados.  
 54. Prado en el mismo sitio, de 1.51 metros cuadrados.  
 55. Tierra en término de Orbó, sitio Vallejo, Carrera Visa, de dos hectáreas.  
 56. Prado en término de Orbó, sitio llamado Vivero, de 1.370 metros cuadrados.  
 57. Prado en término de Orbó, sitio Vivero, de 3.004 metros cuadrados.  
 58. Tierra en término de Cillamayor, sitio La Matilla, de ocho áreas.  
 59. Solar en término de Brañosera, sitio Vallejo, de Orbó, de 35 áreas.  
 60. Tierra en término de Orbó, a La Choza, de 3.730 metros cuadrados.  
 61. Prado en término de Cillamayor, sitio Ruboo, de 660 metros cuadrados.  
 62. Prado en término de Orbó, sitio Vivero, de 835 metros cuadrados.  
 63. Prado en término de Orbó a Manzalina, de 20 áreas.  
 64. Prado en término de Cillamayor a Tejera, de 504 metros cuadrados.  
 65. Prado en término de Cillamayor, sitio Ruboo, de 1.008 metros cuadrados.  
 66. Prado en el mismo sitio, de 150 metros cuadrados.  
 67. Finca en término de Cillamayor a Tejera, de 24 áreas.  
 68. Prado en término de Cillamayor a Ruboo, de 40 metros cuadrados.  
 69. Prado en término de Cillamayor a Ruboo, de 217 metros cuadrados.  
 70. Prado en término de Cillamayor a Ruboo, de 4.000 metros cuadrados.  
 71. Prado en el mismo sitio, de 585 metros cuadrados.  
 72. Tierra en el mismo sitio, de 1.280 metros cuadrados.  
 73. Prado en el mismo sitio, de 1.008 metros cuadrados.  
 74. Huerta en término de Vallejo de Orbó, de 1.864 metros cuadrados.  
 75. Tierra en término de Orbó, detrás de la Capilla, con 62 chopos y tres robles, de 2.330 metros cuadrados.  
 76. Tierra en término de Cillamayor, al sitio La Frontal, de 125 metros cuadrados.  
 77. Una tierra antiguo cargue de carbones, en el mismo sitio, de 4.000 metros cuadrados.  
 78. Prado en Orbó a Fuente Florida, de 4.311 metros cuadrados.  
 79. Prado en término de Orbó, junto al Cuartel de la Cuadra, de 200 metros cuadrados.  
 80. Tierra en término de Cillamayor, sitio Frontal, de 3.500 metros cuadrados.  
 81. Prado en término de Orbó, sitio Carranal, de 361 metros cuadrados.  
 82. Cuartel de madera en término de Orbó, sitio Vallejo, para viviendas obreras.  
 83. Edificio destinado a escuela de niños, sitio en Orbó, plaza de Santa Bárbara.  
 84. Cuarteles para obreros en término de Orbó, al nordeste de la plaza de Santa Bárbara.  
 85. Edificio económico, próximo al cuartel de la Guardia Civil, en Orbó.  
 86. Viviendas para empleados en término de Orbó, al Norte y próximas al terreno en que se han construido las oficinas.  
 87. Edificio en término de Orbó, paraje Vallejo, destinado a los servicios de compresión y agotamiento.  
 88. Edificio destinado a vaquería, en término de Orbó.  
 89. Edificio destinado a vivienda para empleados, en Orbó, de 130 metros cuadrados.  
 90. Edificio en término de Orbó, destinado a viviendas de obreros, construido de madera, con superficie de 43 metros 50 decímetros cuadrados.  
 91. Vivienda para obreros, construida en madera, de 43 metros 50 decímetros cuadrados.  
 92. Edificio destinado a farmacia, en término de Orbó, de 169 metros cuadrados.  
 93. Una chabola destinada a cuadra en la escombrera de la Sociedad, en Orbó.  
 94. Una edificación destinada a depósito de locomotoras eléctricas, en término de Cillamayor.

95. Central de transformación, en el pueblo de Orbó, plaza de San Ignacio.
96. Cuartel número 6 a Carrera-Visa, en término de Orbó.
97. Edificio destinado a escuela de niñas, en término de Orbó.
98. Cuartel de vivienda para obreros, en término de Orbó, de 413 metros cuadrados.
99. Cuartel destinado a viviendas de obreros, en Orbó, de mampostería y adobe, de 357 metros cuadrados.
100. Edificio destinado a teatro, en término de Orbó.
101. Cuartel en término de Orbó, destinado a vivienda para obreros, de mampostería, con superficie de 231 metros cuadrados.
102. Cuartel en término de Orbó, en mampostería, para viviendas de obreros, de 231 metros cuadrados.
103. Cuartel destinado a vivienda para obreros, de 231 metros cuadrados.
104. Cuartel destinado a viviendas para obreros, de 231 metros cuadrados.
105. Edificio llamado Santo Domingo, en término de Orbó, para vivienda de empleados.
106. Edificio destinado a cuartel de la Guardia Civil, en término de Orbó.
107. Edificio destinado a casa social católica, en término de Orbó.
108. Edificio de mampostería, destinado a sanatorio, en término de Orbó.
109. Edificio destinado a ventilador antiguo, en el monte La Maja, de Orbó.
110. Tierra o terreno en término de Cillamayor, de 32.848 metros cuadrados.
111. Finca en término de Orbó, sitio Vallejo, llamada Villa Elena, con extensión de 74 áreas y 46 centíreas.
112. Tierra en término de Cillamayor a Rubbo, de 36 áreas.
113. Casa en término de Vallejo, de Orbó a Carrera Visa, paraje Colonia de Vallejo, de tres pisos y superficie de 200 metros de circunferencia.
114. Casa, hoy derruida, en término de Barruelo, destinada a escuelas.
115. Casa de mampostería, destinada a hospital y panadería, en el pueblo de Barruelo.
116. Casa de mampostería, en el casco del pueblo de Barruelo, destinada a Cuartel de los Pobres, de 77 metros cuadrados.
117. Una casa de madera, destinada a cáscula de La Antoniana.
118. Casa en término de Barruelo, destinada a Cuartel del Valle.
119. Casa en término de Barruelo, destinada a Cuartel de San Anselmo.
120. Casa de mampostería y tablas para cuadras, hoy derruida, en término de Barruelo.
121. Casa derruida que estaba destinada a Cuartel de la Petrita, en término de Barruelo.
122. Casa en el pueblo de Barruelo, destinada a Cuartel y fragua de Las Mercedes.
123. Casa en término de Barruelo, destinada a Cuartel de El Hechar o de La Unión.
124. Casa en Barruelo, destinada a Cuartel y cuadras de El Hechar.
125. Casa fragua, en término de Barruelo.
126. Casa en término de Barruelo, destinada a Cuartel de La Carlota.
127. Casa en término de Barruelo, destinada a Cuartelillo de La Carlota.
128. Casa en el pueblo de Barruelo, calle de la Costanilla, número 1.
129. Haza de tierra, pueblo de Revilla, sitio El Lechar, de 123.750 varas cuadradas.
130. Haza en término de Revilla a Cuatro Peñas o Valdespino, de 445.000 varas cuadradas.
131. Haza de tierra en el pueblo de Revilla de Santullán, donde llaman Sobrigo de Cuatro Peñas, de 170.800 varas cuadradas.
132. Haza de tierra en término de Re-

- villa a Peña Olite, de 300.875 varas cuadradas.
133. Haza de tierra en término de Revilla, sitio Bubilla o Montezuco, de 187.400 varas cuadradas.
134. Haza de tierra en término de Revilla, sitio Fuentesauco, de 72.000 varas cuadradas.
135. Casa en el pueblo de Porquera y terreno contiguo a ella, de 146 metros 88 decímetros cuadrados.
136. Casa de mampostería de dos pisos en término de Barruelo, Cuartel de Santa Bárbara, de 482 metros 75 decímetros cuadrados.
137. Una finca que constituye el perímetro industrial para la explotación de las minas de hulla existentes en Barruelo de Santullán, que realiza la Sociedad Anónima domiciliada en Madrid y denominada «Minas de Barruelo», con cabida de 162.072 metros cuadrados.
- Con las edificaciones que comprende. Instalaciones industriales.
- C) Maquinaria y elementos de producción
- A) En la mina nombrada «Leopoldina», o finca número 2.365 de Barruelo. Grupo o pozo «Peñacorba». B) Grupo o pozo «San Rafael». C) En la mina denominada «Al Fin». D) En el grupo o pozo «Peraigado». E) En la mina denominada «Jovita», de Pedrazos, o finca 226 de Barruelo. F) En el grupo o pozo «El Caleo».
- A) En la finca número 137 del epígrafe B), fincas rústicas y urbanas, o sea la finca 6.431 de Barruelo. En el edificio reseñado bajo el número trigésimo sexto. En el resto de la finca sin edificar. En el edificio reseñado bajo el número vigésimo segundo. En el edificio reseñado bajo el número cuadragésimo sexto.
- B) En la finca número 1 del epígrafe B), fincas rústicas o urbanas, o sea la finca número 3.654 de Brañosera.
- C) En la finca número 4 del epígrafe B) de fincas rústicas y urbanas, o sea la finca 3.657 de Brañosera.
- D) En la finca número 6 del epígrafe B), fincas rústicas y urbanas, finca número 3.659 de Brañosera.
- E) En la finca número 23 del epígrafe B), fincas rústicas y urbanas, o sea la finca 3.772 de Brañosera.
- F) En la finca número 129 del epígrafe B), fincas rústicas y urbanas, o finca número 2.429 de Barruelo.
- G) En la finca número 130 del mismo epígrafe, o finca 2.430 de Barruelo.
- H) En la finca número 131 del mismo epígrafe, o sea finca 2.431 de Barruelo.
- I) En la finca número 95 del mismo epígrafe, o finca 4.174 de Brañosera.
- Toda la maquinaria existente en las anteriores fincas se encuentra descrita en el apartado C) del antecedente segundo de la escritura de 28 de diciembre de 1967, cuya primera copia figura unida a los autos. La relación de bienes hipotecados fué ampliada por los comprendidos en el acta de presencia que se autorizó el día 9 de julio de 1968, ante el Notario de Aguilares de Campoo don Javier Píñeiro Lebrero, según consta en la primera copia acompañada con la demanda y unida a autos.
- La expresada unidad de explotación industrial denominada «Minas de Barruelo, S. A.», está integrada por las fincas y elementos descritos en el citado antecedente segundo de la escritura de 28 de diciembre de 1967, apareciendo demarcado en el Registro de la Propiedad de Cervera del Río Pisuerga, como las fincas números 9.778, libro 54 de Barruelo, folio 230 del tomo 1.115 de archivo, inscripción primera; número 6.168 del libro 32 de Brañosera, al folio 165 del tomo 1.108 de archivo, inscripción primera; número 4.146 del libro 25 de Nester, folio 99 del tomo 1.110 del archivo, inscripción primera,

y número 2.327 del libro 11 de San Cebrián de Mudá, folio 101 del tomo 1.118, inscripción primera; habiendo causado la escritura de constitución de hipoteca las inscripciones segundas de las citadas fincas. La hipoteca se extendió por pacto expreso contenido en la estipulación primera de la escritura de 28 de diciembre de 1967, a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria, y 215 de su Reglamento, y, en su consecuencia, comprende además de las fincas hipotecadas con cuantos edificios y elementos industriales se encuentran encuadrados en ella en la fecha de constitución de la misma, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que se le hayan agregado, todas las nuevas obras y construcciones realizadas y el utilaje que le haya sido incorporado.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número veintidós de Madrid, el día 31 de enero del próximo año de 1973, a las once de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientos diecisiete millones trescientas seis mil cien pésetas, pactado en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Segunda: Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la Cuenta Especial de Consignaciones de este Juzgado, en la sucursal de la calle de Barquillo, de esta capital, del Banco Español de Crédito, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a condición de ceder.

Tercera: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Federico Mariscal de Gante.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—3.732-3.

Don Manuel García Miguel, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número veintinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio sobre el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña María Teresa y María Consolación Rodríguez contra doña Anita López Rodríguez y otros, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta; por tercera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 23 de enero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que por ser tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y certificación registral están de manifiesto en Secretaría; que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes continuarán sub-

sistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe, el Secretario.—13.301-C.

*Bienes que se sacan a subasta*

Solar de figura rectangular, aunque el lindero Este hace una línea quebrada; mide unos 566 metros 25 centímetros cuadrados, está sito en la Fuente Nueva, de la villa de Tapia de Casariego, y linda: Al Norte, con callejón; Sur, más de don Etilberto Albuerne Bravo; al Este, calle de la Procesión y, en parte, talud propiedad de doña Dolores Alvarez Campón, y al Oeste, con la calle de Fontenova. Dentro del perímetro de la finca existe una nave de mampostería, con techumbre de madera y pizarra, hoy teja, situada a la parte Norte, que ocupa unos 300 metros cuadrados, así enclavados; todo el lindero Norte, que mide 30 metros por 10 metros de fondo, sin divisiones interiores, y consta de una sola planta. Y otra nave anexa a la anterior, sin separación, también de planta baja, de unos 240 metros cuadrados, de paredes de ladrillo y armazón de techumbre, igual que la anterior, también sin divisiones, en cuyas naves existe una fábrica de salazón con las instalaciones y maquinaria propias de esta industria.

Fecha «ut supra».

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en la Sección Cuarta del juicio universal de quiebra que se tramita en este Juzgado de Primera Instancia número 6 de la Entidad «García Jimeno y Hijos, Construcciones y Contratas, S. A.», se ha acordado convocar a los acreedores cuyos créditos han sido reconocidos, a la Junta para graduación de sus créditos, señalándose a tal efecto para la misma el día 12 de enero del año próximo, a las cuatro de la tarde, en la Sala Audiencia de la Sección Segunda de la excelentísima Audiencia Provincial de esta capital.

Y para general conocimiento de aquellos acreedores que no puedan ser citados por cualquier motivo, se expide el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Madrid y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid a 11 de diciembre de 1972.—El Secretario.—3.765-3.

**MURCIA**

En este Juzgado de Primera Instancia número tres de Murcia se siguen autos de Resolución de Contrato de Arrendamiento de Local de Negocio bajo el número 227 de 1972, a instancia del Procurador don José Mateos Díaz-Roncero, en nombre de don Juan Serrano Balibrea, como legal representante de sus menores hijas María Celestina, Carmen María e Isabel Serrano Martínez, contra don Miguel Medina Sánchez, en los que aparece dictada la que en su cabeza y parte dispositiva dice:

**Sentencia.**—En la ciudad de Murcia, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y dos. El ilustrísimo señor don José Rodríguez Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia del número tres de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, repartido a este Juzgado y tramitado bajo el número 227/1972, por demanda del Pro-

curador don José Mateos Díaz-Roncero, en nombre de don Juan Serrano Balibrea, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, en General Martín de la Carrera, número 2, en nombre propio y como legal representante de sus menores hijas María Celestina, Carmen María e Isabel Serrano Martínez, bajo la dirección del Letrado don Nicolás Ortega Sánchez, contra don Miguel Medina Sánchez, mayor de edad, desconocido, estado y domicilio ignorado, que ha permanecido en rebeldía, y

**Fallo.** Que estimando la demanda inicial de los presentes autos, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento urbano celebrado entre don Juan Serrano Balibrea y don Miguel Medina Sánchez, mediante documento privado fechado en esta capital el día 15 de enero de 1957, sobre el local de negocio situado en el bajo izquierdo de la casa número dos, antes nueve, de Travesía Torre de Romo, en la actualidad calle del General Martín de la Carrera, de Murcia, condenando al demandado, don Miguel Medina Sánchez, a que lo desaloje y ponga a disposición del actor, don Juan Serrano Balibrea, como legal representante de sus menores hijas, María Celestina, Carmen María e Isabel Serrano Martínez, para la comunidad de que forman parte, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo hace dentro de plazo legal; con expresa imposición de costas al mismo demandado, a quien se notificará la presente en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, que definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, J. Rodríguez. Rubricado el mismo día.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía don Miguel Medina Sánchez, expido el presente en Murcia a treinta de octubre de mil novecientos setenta y dos. — El Secretario, W. Miralles. Rubricada.—13.299-C.

**SAN SEBASTIAN**

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno, Decano de los de esta ciudad y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 178/71, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don José Luis Tamés Guridi, en nombre y representación de don Vidal Revuelta Abecia, mayor de edad, retirado y de esta vecindad, casado con doña Domitila Ballarín Fernández, contra don Dionisio Barandiarán Echeverría, mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad, casado con doña María Luisa Múgica Anza, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles, los siguientes bienes hipotecados:

**Número dieciséis.**—Vivienda letra B del piso primero de la casa de viviendas y bajos comerciales sita en la calle Santa Fe de la villa de Zaldivia, aún sin número de gobierno, provisionalmente marcada con el número dos del bloque Barandiarán. Tiene una superficie útil de sesenta y ocho metros cincuenta y un decímetros cuadrados. Linda: Norte, con la casa número uno y, en parte, cierre de fachada; Sur, vivienda C; Este, vivienda A, y Oeste, cierre al río. Consta de vestíbulo, cuatro habitaciones, cocin-

na y cuarto de baño. Tiene como anexo el trastero número doce, de la planta de ático. Tiene una superficie de dieciocho metros ochenta y siete decímetros cuadrados. Linda: Norte, trastero trece; Sur, trastero once; Este, pasillo común, y Oeste, cierre al río. Se le asigna una cuota de participación con relación al total de la finca de cuatro enteros cincuenta centésimas por ciento.

**Número veinte.**—Vivienda letra C del piso primero de la casa de viviendas y bajos comerciales sita en la calle Santa Fe de la villa de Zaldivia, aún sin número de gobierno, provisionalmente marcada con el número dos del bloque Barandiarán. Tiene una superficie útil de ochenta y dos metros noventa y ocho decímetros cuadrados. Linda: Norte, vivienda B; Sur, con cierre a casa Ibarmendi; Este, vivienda D, y Oeste, con cierre al río. Consta de vestíbulo, cuatro habitaciones, cocina y cuarto de baño. Tiene como anexo el trastero número diez de la planta de ático. Mide una superficie de quince metros noventa decímetros cuadrados. Linda: Norte, trastero once; Sur, trastero número nueve; Este, pasillo, y Oeste, cierre al río. Se le asigna una cuota de participación con relación al total valor de la finca de cuatro enteros cincuenta centésimas por ciento.

**Número veintiuno.**—Vivienda letra C del piso segundo de la casa de viviendas y bajos comerciales sita en la calle Santa Fe de la villa de Zaldivia, aún sin número de gobierno, provisionalmente marcada con el número dos del bloque Barandiarán. Tiene una superficie de ochenta y dos metros noventa y ocho decímetros cuadrados. Linda: Norte, vivienda B; Sur, con cierre a casa Ibarmendi; Este, vivienda D, y Oeste, con cierre al río. Consta de vestíbulo, cuatro habitaciones, cocina y cuarto de baño. Tiene como anexo el trastero número trece de la planta de ático. Tiene una superficie de diecisésis metros dieciocho decímetros cuadrados. Linda: Norte, trastero catorce; Sur, trastero doce; Este, pasillo común, y Oeste, cierre al río. Tiene una cuota de participación con relación al total de la finca de cuatro enteros cincuenta centésimas por ciento.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas mil pesetas cada una de las viviendas, fijada en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día dos del mes de febrero y hora de las once.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y dos. El Juez, Hilario Muñoz Méndez.—El Secretario.—3.731-3.